



Resolución por la que se autoriza una aportación a la Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa) para financiar gastos de funcionamiento durante el año 2023. (URM109/23)

La Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (en adelante IrsiCaixa) se constituyó mediante escritura pública en fecha 12 de enero de 1995 (inscrita con el número 873 en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña) con el objeto de realizar, impulsar, divulgar y transferir la investigación médica, el conocimiento científico y tecnológico, la docencia y la formación en el ámbito de las ciencias de la salud, y especialmente en el campo de la infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (en adelante VIH) y procesos relacionados. Está integrada por la Generalidad de Cataluña, mediante el departamento responsable de la política sanitaria y el departamento competente en materia de investigación, por la Fundación Bancaria Caixa de Ahorros y Pensiones de Barcelona "la Caixa" y por la Fundación Privada Lucha contra el SIDA.

La Fundación lleva a cabo, entre otras líneas de investigación, el Programa HIVACAT, cuyo objetivo es desarrollar una vacuna efectiva para el VIH, basándose en los controladores de élite, situando a Cataluña en la primera línea internacional de la investigación llevada a cabo en este ámbito.

IrsiCaixa está considerado centro CERCA por la Resolución EMC/971/2020, de 5 de mayo, de reconocimiento de varios centros de investigación de Cataluña como centros CERCA, regulados por el Título IV, Capítulo II, Sección primera de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia.

En fecha 9 de junio de 2020 se aprobó el documento final del Pacto Nacional para la Sociedad del Conocimiento, que tiene por objetivo configurar una estrategia inteligente de modernización, en base al debate con los diferentes sectores implicados, en torno a los nuevos retos, globales y locales que la evolución de la sociedad plantea a nivel académico, científico y tecnológico, así como configurar los ejes que deben permitir mantener un posicionamiento líder de nuestro sistema de conocimiento, que coadyuve al mantenimiento de una sociedad del bienestar, basada en el progreso y en la aplicación que el conocimiento genera.

Este Pacto fija como objetivos, entre otros, fortalecer a los centros de investigación como uno de los principales agentes que configuran el sistema de conocimiento de Cataluña, y garantizarles una financiación adecuada.

Por otra parte, el 23 de diciembre se publicó en el DOGC la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia, que tiene como misión y ambición consolidar Cataluña como polo internacional de referencia situado entre los mejores de Europa, y con la que se quiere situar de forma permanente la investigación, el desarrollo y la innovación entre las prioridades políticas, sociales y económicas de Cataluña.

El Capítulo II del Título IV de la Ley de la ciencia se encuentra dedicado a los Centros de Investigación de Cataluña (CERCA), los cuales define en el artículo 40.1 como entidades con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y con sede en Cataluña, que tienen por objeto principal la búsqueda de excelencia y su impacto en la sociedad. En el artículo 49.2, dentro de este mismo capítulo, se establece que los centros CERCA reciben financiación estructural con cargo a los presupuestos de la Generalidad con el objetivo de garantizar su suficiencia financiera.

Dado que no han variado las circunstancias que justificaron la participación de la Administración de la Generalidad, y que las actividades de la Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa) respondiendo al fomento o promoción de una actividad de utilidad pública o interés social y que éstas son sostenibles financieramente.

Dada la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.



De acuerdo con la mencionada Ley 2/2023, de 16 de marzo, se estima conveniente realizar una aportación de 130.000,00 euros para gastos de funcionamiento del Centro del año 2023.

El importe destinado a la financiación de funcionamiento del IrsiCaixa incluye las siguientes actuaciones:

– Programa HIVACAT	100.000,00 euros
– Aportación extraordinaria 2023 consolidable Para consolidar plantilla	<u>30.000,00 euros</u>
Total	<u>130.000,00 euros</u>

Dado que existe crédito suficiente en la aplicación presupuestaria UR03 D/448005800/5730/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023, para realizar una aportación de 130.000,00 euros a la Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa).

De acuerdo con lo que prevén los artículos 87.1 y 88.2 del Decreto legislativo 3/2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña.

De acuerdo con las Instrucciones de la Intervención General, de 8 de noviembre de 2016, sobre transferencias, subvenciones y aportaciones de capital a entidades públicas y privadas.

De acuerdo con el artículo 40.1 y artículo 49.2, de la Ley 9/2022, de 21 de diciembre, de la ciencia.

Visto el Decreto 184/2022, de 10 de octubre, de denominación y determinación del ámbito de competencias de los departamentos en los que se organiza el Gobierno y la Administración de la Generalidad de Cataluña, establece que la competencia en materia de fomento de la investigación corresponde al Departamento de Investigación y Universidades.

Vista la propuesta de resolución del director general de Investigación.

Resuelvo:

Primero.- Autorizar una aportación a la Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa) para financiar gastos de funcionamiento del año 2023, por importe de 130.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria UR03 D/448005800/5730/0000 de la Ley 2/2023, de 16 de marzo, de presupuestos de la Generalidad de Cataluña para 2023.

Segundo.- El pago de este importe se ordenará a la firma de la presente resolución, mediante un único pago.

Tercero.- La aprobación de este acto implica la autorización a las unidades administrativas para la contabilización de la disposición de crédito a favor de la entidad en el sistema corporativo de la contabilidad GECAT y la autorización para la contabilización del reconocimiento de las obligaciones económicas derivadas.

Cuarto.- La Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa) deberá presentar a la Dirección General de Investigación del Departamento de Investigación y Universidades, la siguiente documentación justificativa:

- Memoria detallada sobre las actividades realizadas durante el año 2023.
- Copia de las cuentas anuales auditadas del ejercicio 2023, incluida la liquidación definitiva del presupuesto 2023, una vez hayan sido aprobadas por el órgano correspondiente.



El plazo de presentación de esta documentación finaliza el 31 de octubre de 2024.

Quinto.- La Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa) está obligada a facilitar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Generalidad de Cataluña, la Sindicatura de Cuentas o cualquier otro órgano de control del Administración.

Sexto.- Notificar la resolución a la Fundación Instituto de Investigación del Sida-Caixa (IrsiCaixa).

Disposición Adicional.- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

El secretario General

P.D. del consejero de Investigación y Universidades
Resolución REU/2838/2021, de 17 de septiembre (DOGC 8508)